

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4628 MOLLET DEL VALLÈS.

EDICTO

Secretario Judicial Miguel Ángel Medina Molina, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Mollet del Vallès, SE HACE SABER:

Que, por Auto de este juzgado de primera instancia nº 3 de Mollet del Vallès se sigue procedimiento de Suspensión de pagos nº 338/2004 el cual fue instado por el Procurador D. RAMON DAVÍ NAVARRO en representación de la mercantil EUROTECNO S.A.; y en fecha 9/12/08, se ha dictado el Auto, cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

1.- Se declara finalizada la fase común en el procedimiento de concurso de EUROTECNO S.A., y se abre la fase de liquidación, que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección Quinta.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición patrimonial del concursado sobre sus bienes, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3.- Se declara la disolución de EUROTECNO S.A., con el cese de los administradores de la sociedad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal, procediéndose a su nombramiento de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley Concursal, recayendo el nombramiento en D. Sergio Sabini Celio en calidad de Auditor de Cuentas, Censor Jurado con D.N.I. 46.229.948, con domicilio en calle Valencia nº 231, 5º 4ª de Barcelona, y D. Carlos Zarco Puente, con D.N.I. nº 35.122.367-X, abogado del Ilre. Colegio de Abogados de Barcelona, con nº de colegiado 19.416 y con domicilio en calle Muntaner nº 318, entresuelo 2ª de Barcelona.

4.- En el plazo de quince días desde el siguiente a la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

5.- Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de los documentos que aportó la entidad concursada, y del auto de declaración del concurso.

Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en un periódico de mayor difusión de Cataluña, inscribiéndose en el Registro Mercantil de Barcelona, para lo que se librarán los oportunos mandamientos.

Notifíquese a las partes, con advertencia de que contra la presente resolución cabe recurso de reposición, que en su caso se presentará ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, el cual carecerá de efectos suspensivos.

Lo acuerda y firma Sª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la apertura de la fase de liquidación de la Mercantil EUROTECNO S.A., expido el presente edicto que firmo.

Mollet del Vallés, 22 de diciembre de 2008.- El Secretario Judicial.

ID: A090007741-1